



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° 079 -2012-GR/ GG-ORADM

Ayacucho, **31 OCT 2012**

VISTO:

El Oficio No.443 -2012-GRA/GG-OSRC-D, de fecha 18 de Octubre 2012, Resolución Gerencial General Regional No. 0062-2012-GRA/PRES-GG, de fecha 02 de Marzo 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2º de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, presunción de veracidad, entre otros;

Que, mediante el Oficio N° 443-2012-GRA/GG-OSRC-D, de fecha 18 de Octubre 2012, la Oficina Sub Regional Cangallo propone la reconfirmación de los miembros titulares y suplentes, por remoción de funcionarios, para la designación del Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de selección clásicos y por la modalidad de subasta inversa para Adjudicación Directa Selectiva y Pública para la contratación de Obras y Consultoría en General; incluidos dentro del Plan Anual de Contrataciones 2012 del Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central;

Que, el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, señala que el titular o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quién actuara como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, con Resolución de Gerencia General Regional No. 0062-2012-GRA/PRES-GG, de fecha 02 de Marzo del 2012, se designan a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 800-2012-GRA/PRES, de fecha 14 de Agosto del 2012, delega al Director de la Oficina Regional de Administración las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad, como la designación de los miembros del Comité Especial Permanente;

Que, el Art. 30º del Reglamento modificado con el Decreto Supremo No. 138-2012-EF, establece que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de



U/I

Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, el artículo 31° del Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su Organización, conducción y ejecución desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo No. 1017, señala que, en la modalidad de selección por subasta inversa, la conformación y actuación del Comité especial se sujeta a las reglas previstas en el presente Reglamento, con las particularidades que se establezcan en el capítulo de Subasta Inversa;

Que, con la finalidad de llevar a cabo los procesos de selección del Gobierno Regional Ayacucho a través de la Sede Central, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo No. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No. 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley No. 29873 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decretos Supremos Nos: 184 y 138 -2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley No. 27867 y su modificatoria Ley No.27902, Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional No. 800-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR a los Miembros integrantes del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, para llevar a cabo la organización y conducción de los procesos de selección clásicos y por la modalidad de subasta inversa de las Adjudicaciones Directa Pública, Selectiva y de Menor Cuantía de la Oficina Sub Regional de Cangallo del Gobierno Regional Ayacucho, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso, ósea hasta que la buena pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas de acuerdo al objeto del proceso:

PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
CPC HUAMANI OCHOA, Aldo Presidente	Econ. TORRES ULLOA, Iván Máximo.
CPC GAMONAL REZZA, Renato	Sra. BELLIDO PALACIOS, Reynalda.
Bach. Ing. MENDOZA BENDEZU, Pompeyo	Sr. TINEO DE LA CRUZ, Gregorio

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mi despacho.

Atentamente

ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
.....
ESQUIVEL VILA
Director Regional de Administración

